



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3N635334555N4W411DXR**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10267/2019

Código Documento  
SEC14I00Z8

Fecha del Documento  
02-10-20 10:47

Asunto  
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA 102/21 OD ENTUBADO DE ARROYO EXISTENTE AL SUR DEL NÚCLEO URBANO DE SANTILLAN DE LA VEGA I FASE

Negociado destinatario

**JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**NÚM. 8.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA OBRA Nº 102/21 OD "ENTUBADO DE ARROYO EXISTENTE AL SUR DEL NÚCLEO URBANO "I FASE" EN SANTILLÁN DE LA VEGA", RENEDO DE LA VEGA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Renedo de la Vega, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
102/21 OD	ENTUBADO DE ARROYO EXISTENTE AL SUR DEL NÚCLEO URBANO "I FASE" EN SANTILLÁN DE LA VEGA	10.696,25 €	8.557,00 € (80 %)	2.139,25 € (20 %)

El Ayuntamiento de Renedo de la Vega, mediante Resolución de la, Alcaldía de fecha 27-08-2020, acordó lo siguiente:

DECRETO 041/2020

Negociado: CAMBIO DE PETICIÓN DE INCLUSIÓN OBRA NO 102/21 REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CI IGLESIA, CI RÍO y CI ERA EN SANTILLÁN DE LA VEGA.

D. JUAN JOSÉ HERRERO DIEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA (PALENCIA), de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 24 del Real Decreto legislativo 781/1988, de 19 de abril, en uso de las atribuciones del cargo.

Vista la convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2020 y 2021, publicada en el B.O.P nº 89 de fecha 26 de Julio de 2019 por el que se asigna la cantidad de 42.785,00 euros para la anualidad 2020 y 42.785,00 para la anualidad 2021, al municipio de Renedo de la Vega,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3N635334555N4W411DXR**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10267/2019

Código Documento  
SEC14I00Z8

Fecha del Documento  
02-10-20 10:47

Visto que con fecha de 19 de septiembre de 2019 , se procedió a solicitar la inclusión de la Obra \\ Entubado de arroyo existente al sur del núcleo urbano de Santillán de la Vega- I FASE" , pero debido a que en un tramo de la calle incluida en nueva petición , se ha levantado el hormigón, como consecuencia de las helada, quedando a la vista la piedra, lo cual hace necesario proceder al cambio de la actuación, inicialmente solicitada, y debatido el asunto, por unanimidad de los Sres. Concejales se ACUERDA:

Solicitar la modificación de la inclusión en el Plan Provincial de 2021, de la siguiente obra:

Anterior obra: "Entubado de arroyo existente al sur del núcleo urbano de Santillán de la Vega- I FASE, por la nueva inclusión de la OBRA "REPOSICION DE PAVIMENTOS EN C/ LA IGLESIA, C/ RIO, C/ ERA EN SANTILLAN DE LA VEGA con un importe total (IVA incluido) de 10.696,25 euros

(...)"

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra.

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y financiación de la obra 102/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
102/21 OD	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN C/ LA IGLESIA, C/ RIO, C/ ERA EN SANTILLÁN DE LA VEGA	10.696,25 €	7.487,37 € (70 %)	3.208,88 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.